

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cinco de abril de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO GR No. 11001310302720190071100

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que la demandada ALPHA SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS se encuentra debidamente notificada bajo los preceptos de los Art 291 y 292 del CGP en consonancia con lo establecido en el decreto 806 de 2020, sin que presentase oposición mediante excepciones por conducto de apoderado como se evidencia en folios 114/115¹.

Se conmina a la actora proceda a acreditar el registro de la medida cautelar del Folio de Matricula Inmobiliaria del predio objeto de gravamen, a fin de continuar el trámite de la instancia, como quiera que se observa remisión del oficio 00961-21, con el cual se ordena la corrección de la anotación No. 21 del folio de matrícula tanto al correo de la actora como de la ORIP correspondiente desde el pasado 16-09-21.

NOTIFÍQUESE ()

La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb24f6f97909741b81b3d8089c6c0d8fc9cd19c5b2e5e9eebb8274b7a71eac19**

Documento generado en 05/04/2022 08:33:58 AM

¹ Consecutivo 13

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>